

MINISTERIO DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
UNIDAD DE SALUD MENTAL**



San Salvador, marzo de 2015



Ministerio de Salud  
Viceministerio de Políticas de Salud  
Viceministerio de Servicios de Salud

Dirección de Regulación y Legislación en Salud  
Unidad de Salud Mental

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL**

San Salvador, El Salvador  
2015

## **AUTORIDADES**

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante  
Ministra de Salud

Dr. Eduardo Espinoza Fiallos  
Viceministro de Políticas de Salud

Dr. Julio Oscar Robles Ticas  
Viceministro de Servicios de Salud

## FICHA CATALOGRÁFICA.

2015 Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser consultada a través de:  
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL

Tiraje: 2ª. Edición. 2015.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud de Políticas de Salud

Viceministerio de Servicios de Salud

Unidad de Salud Mental

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22 05 70 00

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Viceministerio de Servicios de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Unidad de Salud Mental. Manual de Organización y Funciones. San Salvador, El Salvador. C.A.

## ÍNDICE

	<b>N° de página</b>
Considerandos.	6
I. Introducción.	7
II. Objetivos del Manual.	7
III. Descripción y funciones de la Unidad.	8
1. Dependencia jerárquica.	8
2. Áreas que dependen jerárquicamente.	8
3. Misión.	8
4. Visión.	8
5. Objetivos.	8
6. Funciones.	9
7. Organigrama.	11
8. Relaciones de trabajo internas y externas.	11
IV. Revisión y actualización del Manual.	13
V. Derogatoria	13
VI. Vigencia.	13



## MINISTERIO DE SALUD

### ACUERDO No. 379

San Salvador, 5 de marzo de 2015

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Reglamento de la misma, en el Art. 31, establecen que se deben elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y el funcionamiento de cada Unidad y Secretaría de Estado;
- III. Que la Política Nacional de Salud Mental, oficializada en el 2011, refiere en uno de sus objetivos específicos fortalecer la Rectoría del MINSAL en el campo de la salud mental con las determinantes sociales y ambientales de otras instituciones gubernamentales, para la movilización de las capacidades institucionales e intersectoriales;
- IV. Que conforme a lo establecido en la Estructura Organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 757, de fecha 21 de mayo de 2014, la jefatura inmediata superior de la Unidad de Salud Mental es el Viceministro de Servicios de Salud, por consiguiente es necesario la modificación del Manual de organización y funciones de la Unidad de Salud Mental; y,
- V. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones para la Unidad de Salud Mental, a efectos de desarrollar en forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión, para la provisión de los servicios a la población.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

ACUERDA emitir el siguiente:

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El desarrollo de la Reforma de Salud requiere que el Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, responda de manera eficiente y eficaz a las exigencias de la prestación de servicios de salud con enfoque de Atención Primaria en Salud Integral, que potenciando el funcionamiento de Redes integrales e integradas de Servicios de Salud (RIISS), que permita afrontar los cambios en el perfil epidemiológico y demográfico, y responder así a las necesidades y expectativas de la población con relación al acceso y la calidad de los servicios de salud mental.

A partir del año 2014 con la modificación de la estructura organizacional se hace necesario actualizar los manuales que definen las funciones y obligaciones de cada una de sus dependencias según lo prescrito por el Reglamento de Normas de Control Interno Específicas del MINSAL.

Por lo anterior se ha hecho necesario hacer revisión del Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Salud Mental considerando en este la misión, visión, objetivos generales y específicos, las funciones generales y específicas, la dependencia jerárquica, el organigrama y las relaciones de trabajo internas y externas de la Unidad.

## **II. OBJETIVOS DEL MANUAL**

### **a) General**

Establecer los lineamientos de funcionamiento y organización de la Unidad de Salud Mental, con el propósito de dar a conocer las líneas de mando y las relaciones de trabajo internas y externas, enunciando las funciones de la misma, la importancia de ésta en el ámbito de la Reforma de Salud.

## **b) Específicos**

- 1) Definir las funciones a desarrollar por la Unidad de Salud Mental en relación con la atención de salud mental en las RIISS.
- 2) Facilitar la evaluación y seguimiento de las tareas actividades y gestiones que realizan cada uno de los técnicos de la Unidad.
- 3) Contar con un instrumento administrativo que facilite las labores de inducción, evaluación y control interno de la Unidad de Salud Mental.

## **III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD**

### **1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

Titular del Viceministerio de Servicios de Salud.

### **2. ÁREAS QUE DEPENDEN JERÁRQUICAMENTE**

Ninguna

### **3. MISIÓN**

Unidad responsable de planificar, organizar, ejecutar y controlar la provisión de servicios de salud mental, en el marco de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS), garantizando el derecho a la salud con equidad, calidad y calidez.

### **4. VISIÓN**

Ser la Unidad referente que conduzca de manera eficiente, efectiva y eficaz el componente de Salud Mental en el Sistema Nacional de Salud para la atención integral de la población en general, a través de la promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad y restablecimiento de la salud mental, incorporándola transversalmente en el modelo de atención en salud, con participación social y comunitaria.

## **5. OBJETIVOS**

### **a) General**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y de la población a partir del desarrollo e implementación de estrategias, componentes y acciones en salud mental, que respondan a las necesidades de la población en las diferentes etapas del curso de vida, con participación social y comunitaria.

### **b) Específicos**

- 1) Garantizar que el Sistema Nacional de Salud ejecute y desarrolle el Plan de Implementación de la Política Nacional de Salud Mental, para el abordaje integral de problemas y prioridades de salud mental en las RIISS.
- 2) Verificar la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos técnico jurídicos relacionados con la salud mental del Sistema Nacional de Salud.
- 3) Contribuir a garantizar la atención integral en salud mental en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, laboral y social a través de acciones permanentes en las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS) y su articulación con la intersectorialidad.

## **6. FUNCIONES**

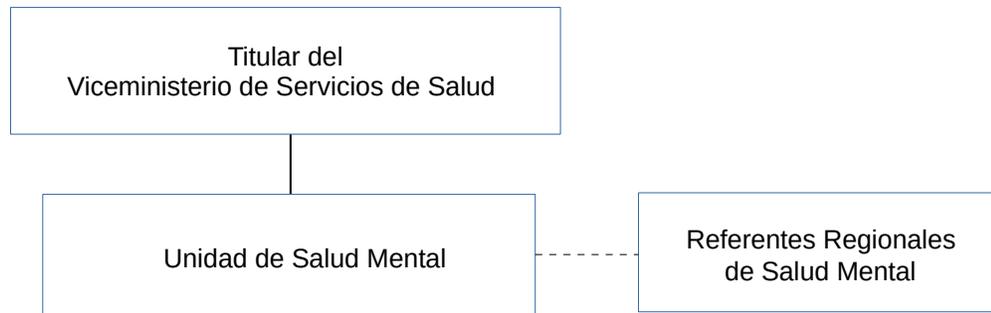
### **a) General**

Desarrollar el control y asesorar los procesos encaminados a la provisión de servicios de salud mental con enfoque familiar y en RIISS, en los diferentes niveles de atención del Sistema Nacional de Salud, así como el desarrollo de estrategias, programas, planes, proyectos y la aplicación de los instrumentos técnicos jurídicos, relacionados con salud mental.

## **b) Especificas**

- 1) Brindar información y otros requerimientos sobre las actividades y funciones que desarrolla la Unidad de Salud Mental, que sean solicitados por los Titulares del MINSAL.
- 2) Elaborar y desarrollar el Programa Operativo Anual de trabajo de la Unidad.
- 3) Participar como miembro consultivo no permanente, en la elaboración del Listado Oficial y las necesidades de medicamentos, insumos médicos, para asegurar la disponibilidad para desarrollo y continuidad de los servicios de salud mental.
- 4) Diseñar y proponer planes estratégicos y acciones para el logro de los objetivos de la Atención de Salud Mental en el Sistema Nacional de Salud y su seguimiento para garantizar su cumplimiento.
- 5) Realizar el control y monitoreo del desarrollo de actividades relacionadas con salud mental de prestadores de servicio de salud mental y los miembros del Sistema Nacional de Salud.
- 6) Coordinar con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, para proponer la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos, relacionados con salud mental.
- 7) Coordinación inter institucional e intersectorial para ejecutar acciones en las RISS, para incidir en las determinantes sociales de salud mental.
- 8) Realizar el control del uso del Sistema Único de Información en Salud, para el logro del análisis, interpretación y la toma de decisiones en salud mental.
- 9) Proponer proyectos para la obtención de apoyo técnico y financiero, para la realización de acciones que cumplan con los objetivos de mejora de la salud mental en el país.

## 7. ORGANIGRAMA



## 8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

### a) Internas

**Con:** Titular así como los Viceministerios de Servicios de Salud y Políticas de Salud.

**Para:** recibir indicaciones y llevar a cabo la labor de la Unidad, con relación a la salud mental.

**Con:** Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

**Para:** proponer la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos relacionados con la salud mental.

**Con:** Dirección Nacional de Hospitales.

**Para:**

- Coordinar las acciones de atención integral en salud mental, en la Red de Hospitales Nacionales.
- Apoyar el funcionamiento de las Unidades de Salud Mental en hospitales que cuenten con dicha dependencia.
- Fortalecer el componente de la salud mental en la red de hospitales nacionales.

**Con:** Dirección del Primer Nivel de Atención.

**Para:**

- Coordinar acciones de impacto comunitario con Regiones de Salud y SIBASI.
- Sistematizar experiencias de abordaje comunitario en salud mental.

- Coordinar acciones de implementación de la Reforma de Salud en el tema de salud mental, a partir de la implementación de la Reforma de Salud.
- Fortalecer el componente de la salud mental en el primer Nivel de Atención.

**Con:** Direcciones y demás dependencias del Nivel Superior.

**Para:** la coordinación e implementación de funciones y acciones integradas en salud mental.

**Con:** Nivel Regional y Local.

**Para:** coordinación e implementación de acciones de salud mental, en los niveles de atención, tales como: Regiones de Salud, Hospitales del Sistema Nacional de Salud, SIBASI, UCSF, Ecos Familiares y Ecos Especializados.

## **b) Externas**

Estas se realizan con indicaciones del Titular.

**Con:** Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

**Para:** coordinar acciones en salud mental que generen impacto en la población.

**Con:** Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación, agencias de cooperación nacionales e internacionales.

**Para:** Coordinación y gestión para obtención de apoyo financiero y técnico, para la realización de las acciones de salud mental.

**Con:** Foro Nacional de Salud.

**Para:** coordinar acciones de participación social en salud relacionadas al ámbito de salud mental incluidas en la Política Nacional de Salud Mental.

**Con:** Sistema Nacional de Protección Civil.

**Para:** coordinar acciones de atención en salud mental en el caso de desastres emergencias y contingencias.

**Con:** Comisión Intersectorial de Salud (CISALUD).

**Para:** coordinar acciones intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje conjunto y promoción de la salud mental.

**Con:** instituciones formadoras de personal de salud.

**Para:** coordinar acciones encaminadas a la inclusión de componentes de salud mental en la curricula de las instituciones de profesionales de salud.

#### **IV. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL**

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del MINSAL.

#### **V. DEROGATORIA**

Derógase el Manual de organización y funciones de la Unidad de Salud Mental, emitido a través del Acuerdo número 768 de fecha 18 de abril de 2013.

#### **VI. VIGENCIA**

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.



**Elvia Violeta Menjivar**  
**Ministra de Salud**